



GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y S. M. la REINA Gobernadora, siguen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

ALEMANIA.

Orillas del Mein 11 de Setiembre.

Decia últimamente el *Amigo del pueblo* (periódico que se publica en Berna), que el cuerpo diplomático de Frantfort veía con mucha satisfacción las enérgicas disposiciones que toma la Dieta Suíza, pues las consideraba como una seguridad de que se mantendría el orden interior y la buena vecindad. Debemos observar que en esta noticia del periódico de Berna hay mucha charlatanería y poca verdad. La Dieta germánica formará de la revolución que ha conmovido y trastornado el sistema de nuestros vecinos los suizos, el mismo concepto que forman muchas personas sensatas y perspicaces. Es tanto más difícil de ocultar á la Dieta el espíritu y tendencia del partido que hoy triunfa en aquel desorden, cuanto muchos corifeos de dicho partido han tenido gran parte en las intrigas revolucionarias que también se han urdido en Alemania de 20 años á esta parte. (*Gaz. Augsburgo.*)

Leipzig 13 de Setiembre.

El día 10 del corriente á las diez de la mañana llegó á Goerlitz el Emperador de Rusia con su comitiva. Después de una hora de descanso continuó S. M. el viaje á Munchen-Graetz, en donde permanecerá diez ó doce días: en seguida, si admite el convite que S. M. prusiana le ha hecho de asistir á los ejercicios de Magdeburgo, pasará á dicho punto por Budisin y Dresde. (*Gaceta de Leipzig.*)

AUSTRIA.

Viena 10 de Setiembre.

Dicen que hasta el día 20 ó 22 del corriente permanecerán los Monarcas en Munchen-Graetz, adonde llegó el día 7 el vicecanciller ruso M. de Nesselrode desde Lubec sin detenerse en Schwedt para esperar á su Soberano. De aquí deducen algunos que se preparan trabajos para someterlos después á la aprobación de los Soberanos. Es de inferir que M. de Nesselrode creerá tal vez mas próxima la llegada del Emperador Nicolas, y por eso se dió prisa á llegar al punto en donde se debe celebrar el congreso. Por lo demas parece que en Munchen-Graetz se tratarán asuntos muy importantes, pues así lo exige la situación general de Eutopa, y los Monarcas deben estar convencidos de que es necesario pensar en adoptar remedios eficaces para mejorar una situación que empeora con la tardanza.

Las observaciones insertas en el *Monitor* acerca del famoso artículo del *Diario de S. Petersburgo*, han hecho sensación porque estaban en el *Monitor*; mas con todo se nota que en nada desvanecen la exposicion completa y profunda del publicista ruso. Al contrario, la polémica del *Monitor* realiza el artículo y le da mas importancia de la que tal vez al escribirlo se creia tuviese. Se reza que esto sea el principio de una polémica mas violenta, que en la posición y fuerza de los interesados no podia menos de aumentar las colisiones.

Se habla poco de Oriente, y á no ser por los repetidos y violentos artículos que insertan los periódicos franceses é ingleses, acerca de la alianza del Sultán con Rusia, apenas se sabría que aquel país existe. (*G. de Augsburgo.*)

Idem 16.

Nada importante ha traído el correo que hoy hemos recibido de Constantinopla. Esperamos que el inmediato nos dé algunos pormenores respecto á los acontecimientos que anuncia la correspondencia de Ancona. Se dice que el encargado de Negocios de Grecia debía pasar á Constantinopla á representar el nuevo Estado griego.

DOS-SICILIAS.

Nápoles 8 de Setiembre.

Los negocios han mudado de giro. El Rey tiene mucho interes en desmentir todos los rumores que se habian difundido acerca de sus disposiciones políticas, y ahora procura que no se le crea partidario de las ideas modernas. Sus únicos esfuerzos se encaminan á mejorar los diferentes ramos de la administración y á reanimar el espíritu militar; por lo cual no podrá menos de asegurarse el reconocimiento de los honores de su juicio.

Importa poco para la tranquilidad de la Italia que los diferentes gobiernos tengan que adoptar principios, y están bien conformes sobre el modo de

mirar los negocios del día, sin lo cual sus enemigos obtendrán fácilmente el suceso. Esta union tendria consecuencias muy ventajosas para el estado de la Iglesia. Hasta ahora no se habria podido sin peligro retirar de las legaciones las tropas extranjeras; pero si los gobiernos de Italia obrasen acordes, les seria fácil mantener la paz en la patria comun. La Italia se asemeja mucho sobre este punto á la Alemania. Mientras que los gobiernos alemanes no han estado conformes, y ha faltado por lo mismo fuerza á la Dieta, en todas partes se remian alborotos. Si pues la Italia poseyese una institucion semejante á la de la Dieta germánica, bien pronto se veria á los gobiernos italianos desplegar un vigor nunca visto.

S. M. la Reina, no satisfecha con derramar diariamente infinitos beneficios entre los menesterosos para aliviar su desgraciada suerte, acaba de prodigarles otro nuevo, repartiendo entre todas las parroquias de esta capital 40 dotes para otras tantas doncellas pobres que se hallen próximas á contraer matrimonio. (*D. de las Dos-Sicilias.*)

INGLATERRA.

Londres 20 de Setiembre.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 88½.

El marques de Anglesey saldrá dentro de pocos días para Roma, adonde debe ir por consejo de sus médicos, en razon de que será muy favorable á su salud el hermoso clima de Italia.

El caballero Trent, almirante al servicio del Rey de Holanda, ha llegado á esta capital con pliegos para el embajador de Holanda, y el 16 por la tarde, luego que llegó á Londres M. Dedel, volvió á salir el almirante con pliegos para el Haya.

El sistema dilatorio acomoda, segun se ve, á las miras del Rey de Holanda, que siempre sueña en recobrar á Bélgica; pero en manera alguna conviene á la nacion holandesa, cuya situacion empeora á medida que se retarda el arreglo de la cuestion belga. La experiencia ha debido enseñar á la Conferencia que solo hay un arbitrio para que el Rey de Holanda se decida, á saber, presentarle un ultimatum. Es una verdadera burla negociar con una nacion que considera las negociaciones, no como medio de celebrar un tratado, sino como arbitrio para impedir que se haga dicho tratado.

Se debe estrechar al Rey de Holanda en términos muy laconicos, y á nuestro parecer que luego que regrese el baron de Verstolk (si alguna vez regresa), se le exija que conteste sí ó no á las condiciones que se le han presentado. Si la negociacion se vuelve á continuar, no debe durar mas que ocho días. El baron de Verstolk debe presentar al Rey un ejemplar del tratado, en disposicion de que S. M. pueda firmarlo, y avisar á Rotterdam que envíen el paquete. Al reino de Bélgica no le hace falta el tratado con Holanda, pues está reconocido por todas las grandes Potencias de Europa, y por lo mismo ningun cuidado le debe dar que el Rey de Holanda lo reconozca ó no. Entre tanto tiene abierto el Escalda sin satisfacer derechos; no paga ninguna parte del interes de la deuda comun, y cobra las rentas de gran parte del territorio que pertenecia en otro tiempo á Holanda. Por consecuencia el estado actual es mas favorable para la nueva monarquía que para Holanda. (*Globe and Traveller.*)

FRANCIA.

Paris 22 de Setiembre.

Bolsa de ayer. Cinco por 100 consolidados 102 fr. 25 c. Empréstito Real de España 83. Renta perpetua de id. 68½.

Se asegura haberse comunicado orden al mariscal Clausel, que en el día se halla en Tolosa, de encargarse del mando superior de cinco divisiones, que deberán llamarse *divisiones del Mediodía*. Si esta noticia es cierta, entonces puede muy bien conocerse el motivo de haberse dado orden en ciertos departamentos para que no tengan efecto las licencias por tiempo concedidas á los militares. (*Cot.*)

Un periódico ha anunciado que el 19 se habia tenido noticias de diversos puntos acerca de haberse recibido orden del ministro de la Guerra para suspender el corto número de licencias que se habian concedido este otoño, añadiéndose que tambien se habian comunicado órdenes á diferentes cuerpos para que marchasen hácia las fronteras de la Alemania.

Del *Diario de los Debates* copiamos el siguiente párrafo, relativo á las negociaciones holando-belgas.

«El gabinete de Haya estaba al parecer convencido de la necesidad de allanar cuanto antes las últimas dificultades que presentaba la cuestion; opinion que se corroboró al ver que M. Verstolk, ministro de Negocios extrangeros de Holanda, se presentó en Londres con encargo de seguir por sí las negociaciones.»

«Sin embargo, M. Verstolk, lejos de traer los poderes necesarios para el asunto y buen éxito del encargo que se le habia dado, se vió precisado á consultar con su gobierno el primer incidente que ocurrió: por manera que á cada paso se veia interrumpida la negociacion. Ademas otra circunstancia confirmo la sospecha á que habia dado margen la conducta del plenipotenciario holandés.»

«Uno de los puntos en que se ha convenido mucho tiempo há, es la cesion que se hace á Bélgica de parte del gran ducado de Luxemburgo; cesion que exige el consentimiento de la Dieta germánica, cuyo consentimiento se habia obligado á presentar el Rey Guillermo al tiempo de firmar el tratado definitivo.

«Segura la Conferencia de que todavía no se habia dado ningun paso para obtener este consentimiento que la Dieta se halla dispuesta á dar, aunque para hacerlo le parece no debe tomar la iniciativa, pidió al gabinete de Haya que desde luego cumplierse un requisito; que diferido hasta el momento de firmar el tratado, podría ser causa de que entonces se perdiese mucho tiempo.

«Parece que el gabinete de Haya se ha negado á hacerlo bajo el frívolo pretexto de que aun no estaban las negociaciones suficientemente adelantadas para hacer necesario el paso que de él se exigia. En vista de ello la Conferencia se ha separado sin señalar día para volverse á reunir.

«Son tantos los desengaños que la política fundada en conjeturas, ha proporcionado al Rey de Holanda, que creíamos hubiese dejado ya de fiarse en ella. Mas sin duda aquel Monarca se alimenta de esperanzas, sin echar de ver que ya nadie cree en una ilusion que es la causa por que S. M. se resiste á todas las lecciones de la experiencia.

«Sea de esto lo que fuese, la dignidad de las Potencias representadas en la Conferencia no dejaba á esta arbitrio para tomar parte en un simulacro de negociacion; y esperamos que no se volverá á reunir hasta que el Rey Guillermo haya accedido al deseo que tan terminantemente le ha manifestado.

«Aseguran que la Dieta germánica, animada como la Conferencia de un sincero espíritu de conciliacion, acaba de excitar al gobierno de Holanda á que declare finalmente sus intenciones respecto á Luxemburgo.

«Si el Rey de Holanda prefiere el *statu quo* al tratado definitivo, está en absoluta libertad para no contestar ni á la Dieta ni á la Conferencia. Menos impaciencia que nunca tiene Bélgica de restituírle el territorio de Limburgo, de satisfacer ningun derecho por la navegacion del Escalda, ni de entrar á la parte en el pago de intereses de la deuda.

«En cuanto á Francia é Inglaterra, ya se ha visto bien claramente en esta cuestion hasta dónde alcanza su influencia; por lo mismo no querrán comprometerla ahora en una serie de negociaciones en que solo se interesa el amor propio de un ministerio. A la embocadura del Escalda, á las fronteras de Bélgica, como las ha establecido el tratado de 15 de Noviembre, es á lo que aquellas Potencias han dispensado su proteccion; y como el gobierno de Holanda sabe muy bien que siempre las hallará unidas en voluntad, en deseo y en principios respecto á estas dos cuestiones, solo resta que en Haya examinen por cuánto tiempo querrán dejar todavía que el reino de Bélgica sea mas grande y mas rico que lo han hecho los gobiernos de Francia é Inglaterra.» (G. de F.)

«La salida de lord Minto, embajador ingles, para Toepitz, ha dado margen á que se crea que este diplomático se acerca al punto donde se reúnen los Soberanos, para tener mas disposicion de informar á su gobierno de las resoluciones que aquellos tomen. El *Mercurio de Suevia* añade, que sería posible que el lord Minto fuese presentado al Emperador Nicolás.

«En la *Tribuna católica* se lee que el Santo Padre acaba de dirigir un breve al superior general de los hermanos de las Escuelas cristianas, manifestándole su paternal solicitud, afecto y satisfaccion por esta corporacion religiosa consagrada entetamente á la instruccion de la juventud. Mas de 1000 niños asisten en el día á estas escuelas, á pesar de los grandes obstáculos que por desgracia se encuentran para establecerlas.

«Del *Correo del Bajo-Rhin* copiamos lo siguiente: «En carta de Francfort aseguran que las noticias recibidas de Berlin por buen conducto han causado mucha inquietud en las principales casas de comercio de aquella ciudad. Parece cierto, segun dichas cartas, que las deliberaciones del Congreso de Munchen-Graetz serán decisivas, y que la nota que el Emperador ha pasado manifestando el deseo de conferenciar con los dos Monarcas del norte, se funda en la necesidad de exigir de Francia é Inglaterra, no ya ofertas diplomáticas, sino declaraciones públicas de no intervenir absolutamente en los asuntos de la política general de Europa.

«En otra carta de la frontera de Austria se da cuenta de las disposiciones militares que se han tomado al mismo tiempo que se hacian los preparativos para el congreso: disposiciones que hacen probable un desenlace poco pacífico. Resulta de dicha carta que se ha avisado secretamente á las Potencias de la Confederacion germánica tengan sus contingentes completos; y que el mismo Rey de Holanda, como gran duque de Luxemburgo, y á pesar de hallarse en litigio este territorio, ha recibido orden de tener pronta la reserva del gran ducado. En las provincias prusianas hay movimiento de tropa, dando por pretexto los ejercicios de otoño, y el gabinete austriaco ha concentrado las guarniciones de Lombardia, reforzadas con varios regimientos situados en el Tirol.

«Aunque estas disposiciones no nos parezcan presagios ciertos de guerra, las creemos dignas de atencion; y no es creíble á la verdad que solo por urbanidad haya hecho el Emperador de Rusia este viage de 350 leguas, y que no pudiendo verificarlo por mar, haya vuelto atrás para dirigirse por tierra á la cita que tan lejos de su capital habia dado á los otros dos Soberanos del Norte.»

PORTUGAL

Lisboa 22 de Setiembre.

Hoy á las once y tres cuartos anunciaron las salvas de las torres de S. Julian y del Bugio la llegada de la Reina nuestra Señora Doña María II, la de S. M. L. la Sra. duquesa de Braganza y de S. A. S. la Sra. Princesa Doña María Amalia. S. M. I. el duque de Braganza salió de palacio acompañado del gentilhombre de servicio y de sus ayudantes de campo, y fue al arsenal de la escuadra, en donde con su comitiva y el almirante vizconde del Cabo de San Vicente y el conde de Farrobo, se embarcó en la salta Real, y fue á recibir á SS. MM. Fidelísima é Imperial. (*Crónica de Lisboa.*)

«Con fecha del 31 de Agosto último ha expedido el duque de Braganza un decreto, en el cual determina en nombre de su hija Doña María:

Artículo 1.º No habiendo aceptado la amnistia publicada en 17 de Julio de 1832, ni hecho caso de las diferentes invitaciones con que fueron llamados al desempeño de sus obligaciones todos los autores de la usurpacion señalados en dicho decreto, y todos los que despues de su publicacion continuaron siendo agentes é instrumentos activos y cómplices del usurpador, ó con las armas en la mano ó cooperando de cualquier modo que fuese, son responsables á pagar con

al persona y bienes las pérdidas y daños causados por la usurpacion y subsecuentes discordias civiles.

Son cómplices de la usurpacion todos los que se unieron á las banderas de los rebeldes con motivo de la entrada de las fuerzas de S. M. F., ó de la gente desarmada que aclamase los derechos de la misma augusta Señora en cualesquiera poblaciones del reino, y los que despues de esta aclamacion y entrada de las mismas fuerzas abandonaron sus hogares y fueron á engrosar las fuerzas del enemigo con sus personas, bienes y dinero.

Art. 2.º Se procederá al secuestro de todos sus bienes, cualquiera que sea su naturaleza, observándose las reglas y formalidades que á continuacion se expresan.

Entre las varias disposiciones que en lo que va del presente mes ha dado el duque de Braganza, regente en nombre de la Reina Doña María, se notan las siguientes: La del día 9 para que sean separados de los destinos que ocupan en el hospital Real de S. José el médico J. Amorin, el cirujano A. Vasconcelos, y la costurera A. de la Trinidad, todos tres desafectos á la causa de la legitimidad, y por consiguiente á su Soberana la Señora Doña María II.

La del día 10, en que manda al intendente general de policia prenda y conduzca al arsenal de marina, desde cuyo punto se le dará destino, á fray Simón de los Santos Reina, por haber declarado al ir á celebrar una eleccion en su convento que no obedece al gobierno de la Sra. Doña María.

Las del día 11 en que ordena: 1.º que todo criado ó criada de la Sra. Doña María II que viviendo dentro de las primeras posiciones que ha ocupado el ejército libertador para cubrir esta capital, no se haya retirado con dicho ejército hasta el día 5 del actual dentro de la línea de defensa, acreditando con esta confianza en las tropas del gobierno enemigo el afecto que profesa á este y el odio que tiene á su legítima Soberana, quede separado de cualquier destino que tenga en la Real casa, sea cual fuese el departamento á que corresponda, perdiendo ademas todo sueldo, regalía, gage ó pension que le esté señalada, sea por la tesorería de dicha Real casa, ó por el bolsillo secreto: 2.º que el director del Real archivo de la torre do Tombo, averigüe quién ha sido el autor de una representacion hecha al Regente, pidiendo en nombre de los empleados de dicho archivo el pago de los sueldos que se les deben, reprimiendo severamente al que resulte autor de dicha representacion, por haber alterado el orden del servicio, tomando la voz de sus compañeros sin auencia de estos; y 3.º que el patriarca cuide de que no se toquen las campanas de las torres de las iglesias, conventos y capillas, mas que en los casos determinados por sus órdenes de 6 y 12 de Agosto último, las cuales no se cumplen con la debida exactitud.

Las del día 14 del mismo, en que se prohíbe que en los almacenes de tabaco se vendan cantidades mayores de dicho genero si el comprador no es abonado ó de conocida probidad, para evitar que se surta de este artículo á los rebeldes, mediante que ha sido arrestada una muger que llevaba tabaco de rapé al ejército enemigo; y que se suspendan todas las causas en que sean autores ó reos los militares que hacen parte del ejército libertador, sin que contra ellos se intenten otras nuevas, hasta un mes despues de terminada la actual lucha.

Y el de 16 del propio mes, por el cual se aplica á todos los empleados militares y civiles, y á los eclesiásticos, la orden dada en 11 del corriente respecto á los criados de la Real casa; exceptuando de dicha disposicion á los magistrados territoriales que por utilidad de la causa pública hubiesen permanecido en sus destinos, á los párrocos que acrediten que no han abandonado sus parroquias para promover la tranquilidad de sus feligreses, y los particulares que justifiquen haberse quedado fuera de las líneas para ser parte de algun cuerpo organizado para obrar contra el enemigo, ó que en efecto se hayan opuesto á los robos y correrías de aquel.

El día 12 del actual fondó en este rio el bergantin ingles Perick, procedente de Oporto con un día de viage: el capitán y los pasajeros han declarado que el día 9 de este mismo mes hubo en Ovar un choque entre la division del ejército libertador, mandada por el brigadier Queiros, y la tropa enemiga, teniendo esta muchos muertos y heridos, y 200 prisioneros que el día 12 habrán entrado en Oporto.

El día 14 del actual atacó el enemigo la línea del fuerte de S. Juan: á las seis y media de la mañana salió S. M. el duque de Braganza, con el comandante general de artillería y otras personas, para situarse en un punto desde donde pudiera observar los movimientos del enemigo; los generales y demas gefes del ejército ocuparon sus respectivos puestos; y el enemigo fue rechazado por el fuego de nuestra artillería y fusilería, retirándose precipitadamente, y perdiendo mucha gente. A las diez de la mañana regresó S. M. á palacio. (*Extracto de la Crónica de Lisboa.*)

Con fecha 20 del corriente dice el gobernador de Peniche que sabedor de que los enemigos han fortificado la villa de Obidos, poniendo en ella guarnicion, con la cual protegen la reunion de partidas de guerrillas, dispuso que el día 13 saliese el teniente coronel Lucotte con parte del batallon frances y del regimiento núm. 21 y algunos caballos; y adelantándose hasta las inmediaciones de Serra del Rey, encontró al enemigo; y despues de un vivo tiroteo, logró ponerlo en huida, matándole alguna gente, y haciendo varios prisioneros.

Añade el gobernador que el día 19 hizo salir 30 soldados franceses y seis caballos para proteger la entrada de forrage en la plaza; y habiendo sido atacada esta fuerza por el enemigo, la reforzó con 250 hombres, que unidos al primer destacamento, cargaron sobre los contrarios, que se replegaron hasta una ventajosa posicion inmediata al lugar de Coimbra, en donde tenian situados unos 500 ó 600 hombres cubiertos por una extensa línea de cazadores. En este estado acometió el gobernador al enemigo avanzando hasta Serra del Rey, en cuya aldea, así como en los muros de un castillo antiguo que allí existe, se hizo fuerte la tropa contraria, hasta que fue obligada á abandonar ambas posiciones huyendo precipitadamente, dejando en el campo 50 ó 60 muertos, 8 prisioneros y 5 soldados que se presentaron. El gobernador dice que por su parte solo tuvo un capitán, un sargento y dos soldados heridos. (*Id.*)

ESPAÑA.

Madrid 30 de Setiembre.

En la Gaceta extraordinaria de ayer se ha dado ya al público la infausta noticia del fallecimiento de nuestro amado REY y Señor DON FERNANDO VII, que en gloria está. El amor á sus vasallos y el bien de los pueblos ha sido constantemente el objeto de los desvelos de tan buen Rey, quien hasta en los últi-

mos días de su vida, se ocupó en la felicidad y sosiego de su reino, preparándolo todo para tan aciago momento, y cumpliendo con los deberes de amoroso Padre y Soberano católico. Este triste acontecimiento ha causado el mayor desconsuelo tanto á su amada Esposa como á SS. AA. RR. los Sres. Infantes, quienes así como todos los españoles lloran tan gran pérdida; por la que, y en público testimonio de nuestro dolor, ha mandado S. M. la REINA, Gobernadora de estos reinos, en nombre de su augusta Hija la REINA Doña ISABEL II, vestir lutos generales por seis meses, contados desde el día de ayer.

Contestacion del Consejo Real al decreto de 29 de Setiembre en que se le comunicó la noticia del fallecimiento de S. M. el Rey D. FERNANDO VII.

Señora: Reunido el Consejo y leído el decreto de V. M. en este día, en el que se digna participarle el fallecimiento del REY nuestro Señor D. FERNANDO VII, augusto Esposo de V. M., acacido á las tres menos cuarto del día de ayer, se ha afectado del mas profundo sentimiento con tan infausta noticia, conociendo la pérdida que sufre esta monarquía, de las virtudes que adornaban al mejor de los Reyes, y ha acordado las disposiciones que en tales casos se acostumbra, y mandado expedir la provision circular á todo el reino, para que le conste este funesto suceso, y lo resuelto por V. M.

Igualmente ha acordado ponerse á L. R. P. de V. M. con tan sumo pesar, que no pudiendo significarlo con la voz se acoge al silencio, que es la mas elocuente expresion del dolor; prometiéndose de la católica resignacion de V. M. que con el mérito del amor sacrificará esta pérdida, conformándose con la disposicion divina que ha de asistir á V. M. con el consuelo que le suplicamos y há menester esta monarquía; quedando al Consejo la satisfaccion de que V. M., á quien adornan iguales cualidades, hará la felicidad de la nacion como afortunadamente lo tiene experimentado, y transmitirá á su augusta Hija primogénita la Sra. REINA Doña ISABEL II, para que á su debido tiempo logren sus vasallos los resultados felices del gobierno de V. M. Madrid 30 de Setiembre de 1833.

Siguen las rúbricas de los Sres. Duque Presidente, Marin, Lopez Pelegrin, Montemayor, Cabanilles, Catalan, Borja, Paz y Fuertes, Llorens, Barrafon, Martinez Areta, Subiza, Ayuso, Mier y Herrero.

Con motivo de la muerte de nuestro amado Soberano el Sr. D. FERNANDO VII, que está en gloria, y en virtud de Real orden se suspenden todos los espectáculos y diversiones públicas, como incompatibles con tan infausto acontecimiento, y con las dolorosas impresiones que produce en el corazon de los leales españoles.

El día 25 del mes próximo pasado tuvo la honra de entregar sus credenciales y de despedirse del difunto REY D. FERNANDO VII (que en santa gloria está), el Ministro plenipotenciario de S. M. Británica M. Addington, habiendo quedado encargado interinamente de los negocios de la legacion el secretario lord Harvey.

El nuevo Ministro ingles acreditado en esta corte M. Villiers llegó á la misma el día 27 de dicho mes.

Noticias sanitarias recibidas en el ministerio del Fomento general del Reino.

Extremadura.

Badajoz. Con fecha de 24 del corriente participa aquella junta de Sanidad que en los tres últimos días habia sido menor la mortandad, pues con inclusion de los hospitales civiles y militares, el 21 descendió el número de fallecidos á 49; el día 22 á 39, y el 23 á 31: tambien da parte de que á su invitacion se habia presentado en la plaza un facultativo de Villaviciosa para emplearse en la asistencia de los enfermos.

Segun partes oficiales que se acaban de recibir de dicha junta, con fecha 28 de este mes, continúa descreciendo la mortandad en la citada plaza. El día 24 consistió en 27 individuos: el día 25 en 25; el día 26 en 19; y el día 27 en 16; en cuya última fecha ocurrieron 36 casos graves de invasion; fueron curados 40 enfermos, y quedaron existentes 302.

Olivenza. De estado remitido por el capitán general de Extremadura desde el Montijo, con fecha del 28, resulta que los días 23 y 24 fueron 18 los invadidos gravemente, 9 curados, ninguno muerto, y 38 existentes para el día siguiente.

Valverde de Leganes. Avisa el mismo capitán general con igual fecha haber aparecido el cólera en esta villa, á la cual puso comunicada el día 24, luego que recibió la primera noticia. En el mismo día 24 eran 15 los invadidos gravemente, 6 los fallecidos, y quedaron 9 existentes.

El propio gefe participa asimismo en sus últimas comunicaciones que se halla establecido del todo el cordon sanitario que circunda las plazas y pueblos infestados: que está casi cubierta la segunda linea de observacion que previene la Real orden circular de 23 de este mes; que ha provisto la plaza de Badajoz de tres médicos, y le proporcionará otros varios: por último, que ademas de tener recomendada la observancia de las leyes sanitarias en todos los puntos de su mando, pone en accion cuantos recursos se presentan á su alcance, con el fin de mitigar las funestas consecuencias de la calamidad que en aquella parte del reino se está experimentando.

Estado general de los invadidos, curados, muertos y existencia de enfermos del cólera-morbo en esta ciudad y barrio extramuros de Triana en los días del presente mes que á continuacion se expresan.

Día 21. Existentes 1010, invadidos graves 196, leves 228, total 1434, curados 265, fallecidos en la ciudad 117, en Triana 36.

Día 22. Existentes 1052, invadidos graves 264, leves 288, total 1604, curados 196, fallecidos en la ciudad 91, en Triana 18.

Día 23. Existentes 1317, invadidos graves 283, leves 361, total 1961, curados 95, fallecidos en la ciudad 196, en Triana 17.

Día 24. Existentes 1670, invadidos graves 295, leves 402; total 2367, curados 84, fallecidos en la ciudad 205, en Triana 12, existentes para mañana 2038.

Sevilla 25 de Setiembre de 1833.—Beneito.

Notas. Continúan las obras públicas emprendidas para dar ocupacion y subsistencia al gran número de artesanos, que en virtud de las circunstancias se

hallaban sin trabajo. Los mercados estan completamente surtidos de todos los géneros necesarios para la vida y para la curacion de los enfermos.

El doctor D. Francisco de Paula Folch, facultativo destinado á la ciudad de Sevilla para el socorro y observacion de los enfermos invadidos por el cólera, dice en su parte del 21 de Setiembre al Sr. capitán general de Andalucía, que en el barrio de Triana, donde empezó la epidemia su período descendente el 18 del mismo mes, continúa disminuyendo con rapidez en cuanto al número de enfermos y malignidad de los síntomas: pero que en Sevilla aumentan uno y otro; de donde resulta mayor mortandad relativamente al total de la poblacion y al de los invadidos que en los días anteriores.

La junta municipal de Sanidad de Madrid á todos los habitantes de esta heróica villa:

»Desde que apareció en el continente de Europa la terrible enfermedad conocida por el cólera-morbo, y que recorriendo diferentes ciudades y provincias se presentó en las capitales de Inglaterra y de Francia, causando como en todas partes horrosos estragos, meditó el REY nuestro Señor el modo mas eficaz de preservar á sus amados pueblos de tan funesta plaga, sirviéndose establecer, por lo que respecta á Madrid, una junta especial de Sanidad compuesta de individuos de su Real confianza, que parecieron á propósito para poder auxiliarla con su autoridad, con sus conocimientos y con sus recursos.

»Esta junta se instaló con efecto en 19 de Abril del año próximo pasado, y desde luego propuso al Soberano las medidas que creyó convenientes, y que dió á conocer á este vecindario por medio de la Gaceta y Diario de 2 y 3 de Mayo siguiente: disponiéndose á ejecutarlas todas en el caso de vernos invadidos, ó en el de que se acercase á nosotros aquel terrible azote. Por fortuna parecía alejarse de España como de otros países meridionales de Europa; y este fue el motivo de suspender la junta sus sesiones, sin perjuicio de reunirse en cualquiera evento en que lo exigiese el interes del público; pero habiéndose presentado en Portugal, é invadido por último el territorio español afligiendo algunas ciudades y villas de Andalucía y de Extremadura, ya se hace preciso desplegar nuestro zelo, nuestra vigilancia y nuestra actividad en beneficio de esta gran poblacion, que no debe abandonarse á una fatal confianza. La junta es tambien de parecer de que este azote no alcanzará á nosotros; porque la localidad de Madrid, su mucha elevacion sobre el nivel del mar, su hermoso cielo de admirable limpieza, su dilatado y despejado horizonte, el aire puro que respira, el saludable soplo de las sierras vecinas que frecuentemente le purga y le renueva, y sobre todo la proteccion del Señor, en quien principalmente esperamos, nos dan motivo á pensar de este modo: pero esta confianza no debe ser temeraria, y lo seria verdaderamente, si viendo tan cerca al enemigo, y no siendo imposible que tambien nos ataque, no nos dispusiéramos para recibirle con resolucion animosa, con valor y con cuantas precauciones creamos adoptables para quebrantar y disminuir sus fuerzas, para preservar nuestras casas, y para prestar socorro á tantos infelices que nos invocarian en el comun conflicto.

»Con tal objeto pues fue creada esta junta; y para corresponder á la confianza que en ella deposita el REY nuestro Señor, y poder satisfacer de algun modo la expectacion del pueblo madrileño, se dirije hoy á él para excitar su interes por su propio bien y el de la causa pública, prometiéndose de su obediencia á las autoridades, de su generosidad acreditada y de su caridad religiosa y filantrópica en las calamidades á que estamos sujetos, que se prestará dócilmente á la ejecucion de todas las medidas y disposiciones sanitarias que se le prevengan, sin cuya cooperacion nada conseguiremos.

»Con tal auxilio esta corporacion, que contiene en sí misma todos los elementos para corresponder á los deseos del REY en unas circunstancias tan críticas, y llevar al cabo cuantas disposiciones le sugiera su zelo, se ha dividido en cuatro secciones ó comisiones especiales; una de *seguridad y vigilancia* que examine, proponga y ejecute cuantas providencias terminen á este objeto; otra de *hospitales y casas de auxilio* en los respectivos cuarteles que haga llevar á efecto su establecimiento, equipo y administracion de la manera mas útil y menos costosa: otra de *recursos de Hacienda* que proponga los medios de ocurrir por de pronto á los gastos indispensables, y bje para lo sucesivo, y mas para el caso de vernos invadidos, todos aquellos de que se pueda echar mano con seguridad y sin mayor gravámen; y otra finalmente de *caridad*, que ponga en movimiento las diputaciones de los barrios, aumentándolas con suficiente número de vecinos honrados, encargándolas de dar toda extension á la hospitalidad domiciliaria, y suministrándolas ropas, medicinas y medios para poder acudir á los pobres enfermos en sus propios domicilios: porque siendo la enfermedad que se teme tan ejecutiva y violenta, es inñitamente preferible este método al de conducir los enfermos á los hospitales y á las casas de auxilio, adonde solo deberian ir los infelices que no tuviesen familia que los asistiese, ó que fuesen atacados sin tener habitacion pronta en donde poder ser recogidos.

»Este método, al parecer sencillo y de gran consuelo para las pobres familias y para cuantos se interesan en el alivio de sus semejantes, es por su extension muy costoso en un pueblo numeroso como el de Madrid; pero quien se arredraria por eso de adoptarle? No abunda tambien Madrid en vecinos generosos, caritativos, desinteresados? La junta se halla persuadida de que solo con invocar la caridad de este heróico pueblo tendrá medios bastantes para llevar al cabo todas sus providencias. Se necesitan desde luego ropas y utensilios en abundancia para establecer cuatro hospitales y veinte ó mas casas de socorro en todos los cuarteles de esta capital, con mas los crecidos almacenes de colchones, gergones, sábanas, camisas, toallas, mantas y demas utensilios: Pues abriéndose una suscripcion por barrios ó por calles en que cada vecino segua pueda y quiera se despenda de cualesquiera piezas ya usadas, y ó bien empaquetándolas con su nombre para que puedan ser devueltas en el caso de no venir el cólera; ó bien consignándolas de cualquiera modo al servicio público, y al aseo de los pobres, segun le parezca, tendremos utensilios suficientes, que seria muy costoso proporcionar de nuevo, ni habria tiempo para tamaña empresa: un colchón, una sábana, una mesa usada, una silla ó taburete de muy poco precio, será un estimable donativo para el caso en que nos hallamos.

»Se necesitan fondos pecuniaros? Nada mas natural que un subsidio forzoso, conciliando la suavidad del gravámen con la necesidad de recursos y con la fortuna de todos los vecinos: pero la junta se abstendrá de este medio mientras que vea abiertos en su prevision los tesoros de la beneficencia. Una suscripcion voluntaria por barrios y manzanas, que pueda dar ensanche desde luego á la caridad de los vecinos, se abra por un método sencillo: cada cual podrá inscri-

bise en ella por la cantidad que le parezca, bien sea entregándola de presente para los muchos gastos que ocurran, bien sea por meses ó semanas, ó bien para el caso de que tengamos el cólera, con lo cual tendremos á lo menos un fondo seguro con que poder contar: y si nuestras esperanzas no se llenan, y nos viésemos en necesidad de recurrir á otros medios mas generales y forzosos, el donativo voluntario habrá de tenerse presente para descontarle al vecino de aquella cuota que le correspondiese.

El Real Banco español de S. Fernando es el designado por S. M. para recoger los fondos de la junta y los que se apliquen á este santo objeto, y allí se llevará una razon minuciosa de cuantas cantidades se apliquen ó reciban; por lo que cualesquiera personas que desde luego quieran anticiparse podrán entregar sus ofrendas en la tesorería de dicho Banco, por cuyo establecimiento se expedirán los recibos.

Habitantes de esta capital: dirijamos al cielo vuestras súplicas para que nos libere de esta terrible plaga; pero preveniéndonos todos con la frugalidad, con el arreglo y los medicamentos que una acreditada experiencia tiene recomendados para en el caso de vernos invadidos. Las personas acomodadas no necesitan otro auxilio de la junta que el de la vigilancia y el esmero con que incansablemente se afana para preservar á este pueblo de tan funesto azote; pero la clase indigente lo necesita todo, y siendo precisamente en la indigencia donde mas se ceba el mal que rezelamos, aumentándose la propagacion epidémica á proporcion que se aumentan las victimas, todos nosotros somos interesados en el beneficio que hagamos á los pobres, pues que no solo á ellos les hacemos el bien, sino que por este medio evitamos el mal que fácilmente se extendiera á nosotros. Por lo demas debeis estar seguros de que cuantas medidas sanitarias pueda sugerir la prudencia para preservarnos del cólera asiático, otras tantas serán ejecutadas si vuestra docilidad, vuestro zelo, vuestra cooperacion y vuestros sacrificios correspondiesen á la actividad de la junta, y á los paternales deseos y cuidados del amabilísimo Rey que nos gobierna. Madrid 27 de Setiembre de 1833.—Manuel Fernandez Varela, presidente.—El colector de Espolios y Vacantes.—El gobernador de la sala de Alcaldes de Casa y Corte.—El superintendente general de policia.—El capitán general de Madrid.—El corregidor.—El vicario eclesiástico.—El conde de Altamira.—D. Rafael Perez de Guzman el Bueno.—D. Juan Antonio Mendez.—D. Juan Castelló.—D. Bonifacio Guierrez.—D. Francisco Javier Mariátegui.—D. Lorenzo Sanchez Nuñez.—D. Andres Caballero.—D. Josef Fagoaga.—D. Julian Aguilino Perez.—D. Josef Muñigo.—D. Faustino Dominguez, secretario."

VARIEDADES ESTADISTICAS.

Precio de los frutos principales en las provincias á primeros de Setiembre.

ARAGON.—Alcañiz. Trigo, á 14½ rs. vn. fanega del pais: cebada, á 6½ id.: aceite, á 40 rs. arroba: vino á 4 id.
 Barbastro. Trigo, á 14 rs. fanega: cebada, á 7 id.: aceite, á 32 rs. arroba.
 Egea. Trigo, á 12 rs. fanega: cebada, á 5 id.: aceite, á 44 rs. arroba: vino, á 3 id.
 Huesca. Trigo, á 13 rs. fanega: cebada, á 7 id.: aceite, á 38 rs. arroba: vino, á 2½ id.
 Teruel. Trigo puro, á 26 rs. fanega de 9 celemines: cebada, á 12 id.: aceite, á 44 rs. arroba: vino á 4 id.
 Zaragoza. Trigo, á 13 rs. vn. fanega del pais: cebada, á 6 id.: aceite, á 42 rs. arroba: vino, á 3 id.
 CATALUÑA.—Barcelona. Trigo candeal, á 74 rs. vn. la cuartera: cebada, á 23 id.: aceite, á 384 rs. la carga: vino tinto, á 50 id.
 Han entrado en este puerto en todo el mes de Agosto anterior 460 naves mercantes, y salido 396 con varios frutos y efectos de la Península é islas españolas.
 Lérida. Trigo, de 48 á 50 rs. la cuartera: cebada, de 20 á 22 id.: aceite, á 33½ rs. arroba: vino, á 16 rs. la carga.
 Reus. Trigo, á 50 rs. fanega: cebada, á 18 id.: aceite, á 29 rs. arroba: vino, á 10 rs. el cántaro.
 Tárrega. Trigo, de 52 á 54 rs. fanega: cebada, de 22 á 23 id.: aceite, á 11 rs. el cuartal: vino, á 12 rs. id.
 Tortosa. (A mediados de Agosto.) Trigo, de 60 á 62 rs. la cuartera: cebada, de 22 á 23 id.: aceite, de 33 á 36 rs. arroba: vino, de 40 á 42 rs. la carga.
 Urgel. (En id.) Trigo, á 48 rs. la cuartera: cebada, á 26 id.: vino á 44 rs. la carga.
 EXTREMADURA.—Talavera de la Reina. (A mediados de Setiembre.) Trigo, de 38 á 44 rs. fanega: cebada, de 15 á 17 id.: aceite, de 48 á 50 rs. la cantara: vino, de 5 á 6 rs. id.
 Trujillo. Trigo, de 30 á 32 rs. fanega: cebada, de 14 á 16 id.: aceite, de 36 á 40 rs. arroba: vino, de 12 á 14 id.
 GALICIA. Trigo, á 38 rs. fanega: centeno y cebada, á 24 id.: maiz, á 28 id.: vino, de 11 á 14 rs. arroba.
 Orense. Trigo, á 40 rs. fanega: centeno y maiz, á 25 id.: vino, á 5 rs. arroba.
 Vigo. Trigo, á 42 rs. fanega: centeno, á 20 id.: maiz, á 22 id.: vino, á 7 rs. arroba.
 GUADALAJARA.—(En la ciudad.) Trigo candeal, de 44 á 46 rs. fanega: cebada, de 20 á 21 id.: aceite, de 46 á 48 rs. arroba: vino, de 6 á 7 id.
 En los pueblos de la Alcarria. Trigo, de 33 á 40 rs. fanega: cebada, de 18 á 20 id.: aceite, de 38 á 40 rs. arroba: vino, de 9 á 11 id.
 LEON.—Benavente. Trigo, á 33 rs. fanega: cebada, á 11 id.: aceite, á 58 rs. arroba: vino, á 12 rs. el cántaro.
 Leon. Trigo, de primera calidad, de 34 á 36 rs. fanega: cebada, de 12 á 13 id.: aceite, á 56 rs. arroba: vino, de 16 á 18 rs. el cántaro.
 RIOJA.—Logroño. Trigo, de 26 á 28 rs. fanega: cebada, de 12 á 13 id.: aceite, de 56 á 60 rs. arroba: vino, á 2 rs. la cantara.
 SANTANDER.—(En la ciudad.) Trigo, á 42 rs. fanega: cebada, á 20 id.: maiz, á 25 rs. id.: aceite, á 52 rs. arroba: vino, de 16 á 26, segun su calidad.

SEVILLA. Trigo, de 34 á 41 rs. fanega: cebada, de 17 á 19 id.: aceite, de 30 á 34 rs. arroba.

Han entrado en este puerto en todo el mes de Agosto último 83 naves mercantes, y salido 81 con frutos y efectos del pais.

Se han exportado para el extranjero, 23,809 arrobas de aceite, y 4852 de lana lavada.

TOLEDO.—En la ciudad. Trigo, de 48 á 52 rs. fanega: cebada, de 20 á 22 id.: aceite, de 50 á 52 rs. arroba: vino, de 18 á 20 rs. id.

VALENCIA.—Alicante. Trigo, de 150 á 156 rs. el cahiz: cebada, á 54 rs. id.: aceite, á 44 rs. arroba: vino, á 6 rs. el cántaro.

Han entrado en este puerto en todo el mes de Agosto último 70 naves mercantes españolas, y salido 76 con frutos del pais; y extranjeras 22 entradas, y 9 salidas con id.

Denia. Trigo, á 50 rs. fanega: cebada, á 26 rs. id.: maiz, á 24 id.: aceite, á 40 rs. arroba: vino, de 6 á 7 id.

Valencia. Trigo, de 10 á 13 pesos el cahiz, segun su clase: maiz de 6 á 6½ id.: arroz, de 12 á 13 la carga: seda en rama, á 48 rs. vn. la libra: aceite superior, de 45 á 46 rs. arroba: vino, de 10 á 17 rs. id.

VIZCAYA.—Bilbao. Trigo, de 36 á 38 rs. fanega: cebada, á 17 id.: maiz, de 26 á 27 rs. id.

REAL LOTERIA PRIMITIVA.

En la extraccion celebrada en el dia de hoy han salido agraciados los números siguientes:

75, 41, 19, 10 y 49.

El premio de 2500 rs. vn. concedido en cada extraccion á las huérfanas de militares y patriotas que murieron en defensa de la justa causa de la nacion en la guerra de la independencia, incluidas las de los victimas del 2 de Mayo de 1808 en Madrid, ha cabido en suerte con el primer extracto de la de este dia á Facunda Villallescusa y Martinez, comprendida en las referidas del 2 de Mayo.

BOLSA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones sobre el gran libro al 5 p. 100, oo.
 Dichas id. al 4 p. 100, oo.
 Títulos al portador de 5 p. 100, 56½ á 32 d. f. ó vol., 57½ á 40 d. f. ó vol. á prima.
 Id. id. de 4 por 100, 47½ al contado: 47½ á 16 d. f. ó vol.
 Vales no consolidados, oo.
 Deuda negociable del 5 p. 100 á papel, oo.
 Id. sin interes, oo.
 Acciones del banco español, oo.

CAMBIOS.

Amsterdam, oo.	Paris 16-8.	Cádiz ½ á ½ b.	Sevilla ½ d.
Bayona, oo.	Alicante á corto plazo ½ á ½ b.	Coruña ½ d.	Valencia par.
Burdos, oo.	Barcelona á pesos fs. ½ d.	Granada 1 id.	Zaragoza ½ d.
Hamburgo, oo.	Barcelona á pesos fs. ½ d.	Málaga ½ á ½ b.	Descuento de letras 4 p. 100 al año.
Londres á 90 dias 38 á 4½.	Bilbao ½ á ½ id.	Santander ½ d.	
		Santiago ½ id.	

AVISO.

Estando prevenido en el art. 127 del plan de estudios que en las universidades, colegios, seminarios conciliares y demas establecimientos literarios que gozan beneficio de incorporacion, esté abierta la matrícula desde 18 de Octubre á 4 de Noviembre, y que solo hasta 20 de este sean admitidos por el rector para matricularse los estudiantes que acreditaren las causas poderosas y legítimas que les hubieren impedido presentarse antes del 4, ha acordado la inspeccion general de Instruccion pública, que cerrada definitivamente la matrícula, nadie será admitido á ella, cualquiera que sea la razon que alegue para no haberse presentado en tiempo.

ANUNCIOS.

Instruccion general de rentas Reales de 30 de Julio de 1802, en que se prescriben la autoridad, facultades y obligaciones de los intendentes y subdelegados, contadores de provincia y de partido, administradores generales y particulares, tesoreros y depositarios, y demas empleados en ellos. Un cuaderno en folio á 12 rs. en rústica.
 —Arancel general de los frutos, géneros y efectos prohibidos extraer del reino: de los que en su extraccion son libres de todos los derechos: de los que se permite sacar con pago de ellos; y de los que tienen premios señalados para su salida. Un cuaderno en folio á 5 rs. en rústica.
 —Avance de la Gran-Bretaña del año de 1802, traducido del ingles por orden superior en el departamento del Fomento general del Reino, y de la balanza de comercio, por D. Antonio de Liaguno. Un cuaderno en 4.º, impreso en 1803, á 5 rs. en rústica. Se venden en el despacho de la Imprenta Real.

Reflexiones sobre la santidad y doctrina del B. Alfonso Ligorio: obrata en que el autor da una idea cabal del mérito del beato, bajo los dos aspectos de santo y sabio, probando en especial la solidez y rectitud de su ciencia moral, en la que la Iglesia ha declarado no haber cosa alguna de censura. Se vende en Madrid en la librería de Rodriguez, á 8 rs., y en las principales librerías de las capitales de provincia á un real mas por razon de porte.

El cerco de Zamora, poema por D. Mateo Martínez y Artabeitia. Precede á esta composicion una advertencia en que se da noticia de algunas ideas generales sobre la epopeya convenientes al asunto; del hecho histórico que le sirve de fundamento; y del plan que en vista de todo ha creído debia seguir el autor para acertar con el programa de la Real academia española. Véndese en Madrid en la librería de Sanz, su precio 4 rs.

Joannis-Devoti Institutionum canonicarum libri xv: dos tomos en 4.º Se vende en la portería de la Inspeccion general de Instruccion pública, á 32 rs. en papel y 42 en pasta cada ejemplar. Esta obra es de asignatura en las facultades de leyes y cánones.
 —Regius de urbanidad y estilo de los niños, escritas en verso por D. Tomas Murcia Alonso, preceptor de latinidad; 2.ª edicion, un cuadernito en 8.º Se vende en Madrid en la librería de Calleja Esteban á 2 rs.

Elementos de economia política con aplicacion particular á España, dedicados al Rey nuestro Señor: 2.ª edicion corregida por su autor el marques de Valero, vocal de la Real junta de Fomento de la riqueza del Reino. Se hallará en la librería de Calleja Esteban, á 26 rs. rústica.
 —Número 4 del Tecnológico, periódico de artes, ciencias y literatura. Se vende en la librería de Razoia.